



FE DE ERRATAS NÚMERO 5100002186-FE

FE DE ERRATAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, NUMERO 5100002186, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, LICENCIADO MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, LA PERSONA FÍSICA, C. CARLOS ALEJANDRO AMARO RIZO, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. ANTECEDENTES

I.1.- El quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021), "**LAS PARTES**" celebraron el contrato de prestación de servicio de actualización de programa interno de protección civil y capacitación del personal que labora en la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, número 5100002186, que en lo sucesivo se le denominará "**EL CONTRATO**".

En virtud de lo anterior, y conociendo los alcances legales del presente instrumento, "**LAS PARTES**" están de acuerdo en otorgarse y sujetarse a las siguientes **DECLARACIONES** y **CLÁUSULAS**.

II. DECLARACIONES

II.1.- "LAS PARTES" se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, ya que no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal.

III. CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA FE DE ERRATAS.- El objeto del presente instrumento legal es subsanar el error que existe en la fecha de formalización de "**EL CONTRATO**" para quedar de la siguiente forma:

EL CONTRATO DICE:

El presente contrato se celebra y firma en tres (03) tantos, en la Ciudad de México, el día quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATO DEBE DECIR:

El presente contrato se celebra y firma en tres (03) tantos, en la Ciudad de México, el día diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de la Cláusula Primera que antecede, rigen todas y cada una de las Cláusulas de "**EL CONTRATO**" para la prestación de servicio de actualización de programa interno de protección civil y capacitación del personal que labora en la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos

La presente fe de erratas se celebra y firma en tres tantos en la Ciudad de México, a diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

**POR "LA COMISIÓN"
EL APODERADO LEGAL**

LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

**POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
LA PERSONA FÍSICA**

C. CARLOS ALEJANDRO AMARO RIZO

